EXPEDIENTE N° 001047-2024-010824

Jaen, 29 de abril de 2024

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 08:21 p. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D168-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:

El Expediente N° 001047-2024-010824 y su proveído D1463-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado al encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud; señala que es facultad del titular de la entidad, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone;

Que el artículo 1° del Decreto Legislativo 276 - Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, señala que; la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Por su parte, el artículo 23° y 74° Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Publico, aprobado por el Decreto Supremo Nº 05-90-PCM señala que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; se aprueba vía resolución;

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/04/2024 08:21 p. m.

Asimismo, el artículo 82° del citado reglamento, precisa que *el encargo es temporal excepcional y fundamentado*. (…).

V° B°
Firmado digitalmente por PALOMARES MURGA Francisco Manuel FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/04/2024 05:19 p. m.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en el sector público, a través del Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC, ha señalado que «el citado Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92- INAP/DNP, ha previsto dos tipos de encargo: (i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (ii) **Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza […]"**;

V° B°
Firmado digitalmente por PARIAMACHI GALLARDO Melissa Deyanira FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UGDP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/04/2024 02:56 p. m.

Que, el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado ya que este desplazamiento como encargo no implica que la persona pase a ocupar la plaza del titular de dicho puesto directivo o que deje vacante el propio.

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29/04/2024 12:22 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SOESYK**

En ese sentido; mediante el documento del visto, se ha dispuesto encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutiva; a fin de dar viabilidad y fluidez a la tramitación de la documentación a su cargo, así como realizar acciones de coordinación con otras áreas asistenciales y administrativas; por lo que es necesario formalizarlo mediante acto resolutivo.

Por tanto, contando con la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén; a la CPC Delsy Carrasco Pinzón en adición a sus funciones como Jefa de la Unidad de Economía, a partir del 29 de abril de 2024 al 14 de mayo de 2024; por ausencia del titular, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, *www.hospitaljaen.gob.pe*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **SOESYK**